

Puerto Montt, 04 de marzo de 2024

Sr. Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.

REF: Solicita aumento del plazo conferido a Multi X S.A. en la Resolución Exenta N° 3, de fecha 27 de febrero de 2024, en Expediente de Sanción Rol D-259-2023, vinculado a la UF CES Soledad (RNA 110384).

DANIELA FUENTES SILVA, RUN N° [REDACTED], abogada, en representación de **MULTI X S.A.**, RUT N° 79.891.160-1, del giro de acuicultura, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Cardonal N° 2.501, de la ciudad de Puerto Montt, en **Expediente Sancionatorio ROL D-259-2023**, vengo a exponer a Ud., lo siguiente:

Que, con fecha 09 de noviembre de 2023, mi representada fue notificada de la formulación de cargos efectuada por esta Superintendencia del Medio Ambiente – *en adelante* “*Superintendencia*” o “*SMA*” –, por incumplimiento de la Unidad Fiscalizable – UF – donde funciona el Centro de Engorda de Salmónidos “**CES**” **Soledad (RNA 110384)**, a las condiciones, normas y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental.

Que, el 15 de noviembre de 2023, este titular solicitó un aumento de plazo para presentar Programa de Cumplimiento – *en adelante* “PdC” o “Programa”, indistintamente – y descargos, por el máximo legal, requerimiento al cual vuestra SMA accedió mediante Resolución Exenta N° 2, de fecha 17 de noviembre del mismo año, otorgando un plazo de 5 y 7 días hábiles, respectivamente, contados desde el vencimiento de plazo original.

Que, acto seguido, Multi X S.A. a través de la suscrita, con fecha 30 de noviembre de 2023, ingresó ante esta Superintendencia escrito a través del cual presentó un PdC, junto con los siguientes documentos: i) Anexo N° 1: Informe “Evaluación Área de influencia en el Sedimento”, que a su vez contenía 6 Anexos, ii) Anexo N° 2: “Protocolo para Control de Biomasa; y iii) Anexo N°3: Plan de Monitoreo Ambiental.

Luego, con fecha 28 de febrero de 2024, mi representada fue notificada por esta Superintendencia de la Resolución Exenta N° 3, de fecha 28 de febrero del corriente – *en adelante* la “Resolución” –, la que dispone que, previo a resolver, se incorporan observaciones al PdC presentado por este titular. En efecto, esta SMA sostiene que, previo a resolver la

eventual aprobación o rechazo del PdC, Multi X S.A. deberá presentarse una versión Refundida del Programa el que aborde las observaciones consignadas en los Considerando 7° al 68° de la Resolución, y acompañarse todos los antecedentes y documentos asociados, para lo que se otorga un plazo de 20 día hábiles contados desde su notificación.

Que, por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que “*Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*”, vengo en solicitar a Ud. se sirva conceder un aumento del plazo conferido en la Resolución para la incorporación de las observaciones al PdC inicialmente presentado por Multi X S.A., por el máximo de días adicionales que en derecho corresponda.

La presente solicitud se fundamenta considerando dos aspectos. En primer lugar, **debemos efectuar la recopilación de los antecedentes adicionales solicitados por esta Superintendencia a mi representada, para así abordar cabalmente los complementos requeridos al PdC.** En segundo lugar, se requiere la realización de una serie de actividades que incluyen la recopilación de información, reuniones, modelamientos, elaboración y revisión de informes ambientales efectuados por el titular o por terceros contratados al efecto, para llegar a evaluar la necesidad de ajustar o incorporar nuevas acciones en relación al Programa originalmente presentado ante esta SMA, y en base a esto, determinar si corresponde planificar aspectos operacionales y logísticos dentro de la Compañía, a fin de materializar la ejecución de dichas acciones.

En definitiva, y en atención a las consideraciones señaladas, mediante este acto y dentro de plazo, solicitamos a Ud., se conceda un aumento del plazo establecido en el Resuelvo N° II, de la Resolución para abordar e incorporar las observaciones que se indican por esta Superintendencia, por el máximo tiempo adicional que en derecho corresponda, a fin de contar este titular con un tiempo adecuado que le permita recopilación de los antecedentes de hecho restantes, análisis complementario de la información y realizar las planificaciones pertinentes.

POR TANTO, conforme a las normas citadas,

PIDO A UD. acceder a lo solicitado, aumentando el plazo para presentar Programa de Cumplimiento Refundido en Expediente Sancionatorio Rol D-259-2023, por el máximo de días que en derecho corresponda.

Daniela Fuentes
Firmado digitalmente
por Daniela Fuentes
Fecha: 2024.03.04
18:10:04 -03'00'